



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 1 de abril de 2016

VISTO:

El expte. 0000675/2016, por el cual el área Oficialía eleva el orden de mérito de los egresados en el período lectivo 2016 a los fines del otorgamiento de las becas "Mejor Egresado" según Ordenanza n° 1/12 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio consiste en la inscripción sin cargo de cuatro egresados en un curso de posgrado a su elección, de hasta un año de duración, de entre los que dicte la Escuela de Posgrado en el ciclo lectivo siguiente a aquel en que haya finalizado la carrera;

Que en el expediente mencionado los egresados de referencia solicitan se les otorgue el beneficio y dejan constancia de los cursos de su interés;

Que los recurrentes reúnen los requisitos exigidos en el art. 5° de la Ord. 1/12 HCD;

Por ello,

LA DECANA DE LA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **Otorgar las "Becas Mejor Egresado"**, correspondientes al período lectivo 2016, a los siguientes egresados en el año 2015 para realizar los cursos de posgrado que se especifican en cada caso:

Od. GUSTAVO DANIEL COSTA (DNI 37.096.254)
promedio general 8.70 (ocho con setenta).
Curso: "**Endodoncia en piezas multicanaliculares**"

Od. CAMILA HERTNER (DNI 36.451.446) promedio
general 8.52 (ocho con cincuenta y dos).
Curso: "**La extracción dentaria y el odontólogo
generalista. Uso de Elevadores**"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Od. ANGELA LUCIA MORSONE (DNI 37.127.203) promedio general 8.43 (ocho con cuarenta y tres).
Curso: **"Tratamientos estéticos en Operatoria Dental"**.

Od. JULIETA GALLAY (DNI 35.772.831) promedio general 8.37 (ocho con treinta y siete).
Curso: **"Tratamientos estéticos en Operatoria Dental"**.

ARTICULO 2º: Si los cursos expresados en el art. 1º no se dictaren o no hubiere cupo para los beneficiarios, ellos podrán optar por otro curso de la oferta académica de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 3º: Son obligaciones de los becarios todas las estipuladas para los cursantes por la Escuela de Posgrado, por los Directores de los cursos y por la Ord. 1/12 HCD.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese a la Escuela de Posgrado y a los becarios, y archívese.



Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTR
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 110
AG